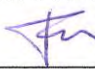
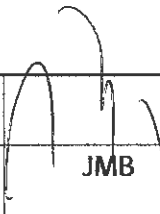





# CONSEJO DE ADMINISTRACION PESQUERA

## Acta de sesión Extraordinaria de Consejo N° 95

Fondo de Administración Pesquero

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | JLDT  |



### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 95

En la ciudad de Santiago, a 13 de enero de 2017, siendo las 16:00 horas, en dependencias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se inicia la Sesión N° 95 del Consejo de Administración Pesquera; la que es presidida por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo Sr. Luís Felipe Céspedes, asistiendo como consejeros, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Sr. Raúl Súnico Galdames, el representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sr. Jorge Millaquén Mercado, el Director Nacional de Pesca y Acuicultura Sr. José Miguel Burgos. A esta sesión no participa el representante del Ministerio de Hacienda porque no hay nuevo nombramiento.

Participa además el Secretario Ejecutivo del Consejo, Sr. José Luis De La Fuente Toro.





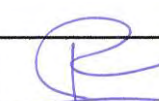
#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Da comienzo a la sesión el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo, presidente del Consejo, otorgando la palabra al Secretario Ejecutivo del Fondo, para que presente los temas a tratar según tabla y explique las iniciativas que serán presentadas. Una vez verificado el quorum de sesión, el Presidente del Consejo, en conjunto con los Consejeros, adoptan los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N°1:** Renovación de facultades Subsecretario de Pesca y Acuicultura, de acuerdo al siguiente tenor:

El Consejo acuerda que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, a través de la Subsecretaría a su cargo, coordine íntegramente, como lo ha realizado en años anteriores, los programas, subprogramas y proyectos FAP que este Consejo apruebe durante el año 2017, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.

De este modo el Consejo ratifica las facultades del Subsecretario de Pesca y Acuicultura para dictar todos aquellos actos administrativos necesarios, destinados a que el Fondo de Administración Pesquero pueda llevar a cabo sus cometidos legales; pudiendo para ello realizar

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | JLDT  |



transferencias a otros organismos del sector público, previa suscripción de convenios, redactar bases de licitación, realizar los llamados, adjudicar, contratar, realizar transferencias directas a particulares beneficiarios, y en general velar por la correcta ejecución y desarrollo de los programas y proyectos que el Consejo hubiere acordado y acuerde desarrollar.

**Acuerdo N°2:** Se acuerda financiar con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, los programas y proyectos cuyo financiamiento hubiere sido aprobado anteriormente, y que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución.

**Acuerdo N°3:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) para la continuidad del convenio de transferencia vigente con el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, en el marco del **"Programa Transferencia Fomento Productivo para el sector Pesquero Artesanal de Arica y Parinacota"** Código BIP 30.236.373-0, periodo 2017.

**Acuerdo N°4:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para financiar y ejecutar el convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de la Región de Tarapacá, en el marco del **"Programa Capacitación, Fomento Desarrollo Productivo Pesquero Artesanal I Región"** Código BIP 30.416.289-0, periodo 2017.

**Acuerdo N°5:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para la continuidad del convenio de transferencia vigente con el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, en el marco del **"Programa de Fomento Productivo para el sector pesquero artesanal de la región de Antofagasta"** Código BIP30.398.282-0, periodo 2017.

**Acuerdo N°6:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) para la continuidad del convenio de transferencia vigente con el Gobierno Regional de la Región del Maule, en el marco del **"Programa de Transferencia Fomento Productivo para organizaciones pesca artesanal"** Código BIP30.447.823-0, periodo 2017.

**Acuerdo N°7:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para la continuidad del convenio de transferencia vigente con el Gobierno Regional de la

|     |     |     |     |      |
|-----|-----|-----|-----|------|
|     |     |     |     |      |
| LFC | JMB | RSG | JMM | JLDT |

Región del Bío Bío, en el marco del **“Programa de Transferencia para la Gestión y Fomento Productivo en pesca artesanal”** Código BIP30.371.684-0, periodo 2017.

**Acuerdo N°8:** Se acuerda destinar suplemento de hasta \$50.000.000- (cincuenta millones de pesos) en el marco del Acuerdo N°5, letra a) de la Sesión N° 92 de este Consejo, de fecha 19 de agosto de 2016, que aprobó el financiamiento del **“Programa de Monitoreo del recurso pesquero Merluza Común y otros disponibles, en las regiones IV, V, VI, VII y VIII”** por un monto de hasta \$1.200.000.000.- (mil doscientos millones de pesos), lo anterior con la finalidad de gestionar los últimos desembolsos y actividades que tiene este programa.

**Acuerdo N°9:** En el marco del Acuerdo N°7, letra c) de la Sesión N° 85 de este Consejo, de fecha 27 de julio de 2015 y ratificado por Acuerdo N°5, letra c) de la Sesión N°89 del 11 de enero de 2016, que aprobó el financiamiento del **“Programa de Diversificación Productiva en las regiones XI y XII”** por un monto de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), se ratifica la distribución de recursos efectuada en virtud del análisis de la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Proyecto **“Construcción de galpón de acopio de alga luga, en Islas Huichas, XI región”** para el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales y Afines N°3 Islas Huichas, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos).
- b) Proyecto **“Adquisición equipo de buceo Sindicato de Trabajadores Independientes de la pesca artesanal San Pedro de Puerto Cisnes”** para el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal San Pedro de Puerto Cisnes, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- c) Proyecto **“Adquisición de equipos de buceo apnea Sindicato de Trabajadores Independientes buzos mariscadores, pescadores artesanales y armadores El Pitico”** para el Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales y Armadores El Pitico, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- d) Proyecto **“Gira tecnológica miticultura a pequeña escala Sindicato Independientes de Trabajadores de la pesca artesanal y buzos mariscadores, algueros, jaiberos, armadores artesanales y ramos afines “Elefantes” de Puerto Cisnes”** para el Sindicato Independientes de Trabajadores de la Pesca Artesanal y Buzos Mariscadores, Alguero,

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | ILDT  |


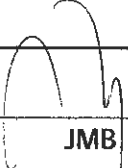
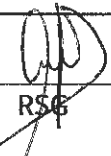


Jaiberos, Armadores Artesanales y Ramos Afines "Elefantes" de Puerto Cisnes, cuyo financiamiento asciende a la suma de hasta \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).

**Acuerdo N°10:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) para financiar el **"Programa de Energías Renovables, versión 2017"** destinado a disminuir los costos energéticos de las caletas de pescadores artesanales orientándolas a generar caletas autosustentables, así como también entregar una solución energética a localidades que tienen estas deficiencias. Se deja constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante este Consejo.

**Acuerdo N°11:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos) para financiar el **"Programa de desalinización de agua por osmosis inversa, versión 2017"** o **"Programa Caleta de Agua, versión 2017"**, destinado a generar y mejorar el abastecimiento de agua potable en caletas con escases de este elemento o bien tengan altos costos por el consumo de estos. Se deja constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante este Consejo.

**Acuerdo N°12:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$135.000.000.- (Ciento treinta y cinco millones de pesos) para co-financiar el **"Programa de Fortalecimiento Organizacional versión 2017"**, dirigido a organizaciones de pescadores artesanales de carácter nacional dedicados a la actividad pesquero artesanal multi especies, destinados a construir capacidades, potenciar instancias de participación, difusión de actividades, entre otras, de los pescadores artesanales asociados a organizaciones de carácter nacional. Las organizaciones que opten a éste financiamiento deberán aportar con el 10% del monto total del proyecto, por tanto, éste Fondo podrá aportar como máximo el 90% de cada una de las iniciativas.

Se deja constancia que la distribución de éstos recursos se efectuará dependiendo de la evaluación técnica que al efecto haga la Unidad encargada del Fondo, para lo cual, una vez distribuidos estos recursos, deberán ratificarse estas iniciativas por éste Consejo. Se deja constancia que las organizaciones de pescadores artesanales regionales, provinciales y comunales con proyectos orientados a fortalecimiento organizacional deberán verlo a nivel de convenios regionales siempre y cuando las líneas de inversión lo permitan.

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | JLDT  |

**Acuerdo N°13:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para financiar la continuación del proyecto **“Implementación del sistema de atención virtual-Visamáticos”** para la región del Libertador Bernardo O’Higgins, destinado a generar la implementación para la declaración y visación de desembarques en zonas alejadas de oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**Acuerdo N°14:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$1.300.000.- (mil trescientos millones de pesos), para implementar los programas destinados a los trabajadores y extrabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el Artículo 173 de la Ley de General de Pesca y Acuicultura, en base a la distribución presentada por la Unidad Técnica del Fondo, de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) **“Programa de Acciones de Capacitación”**, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892, cuyo financiamiento asciende hasta \$1.127.000.000.- (mil ciento veintisiete millones de pesos)
- b) **“Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior”**, para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892, cuyo financiamiento asciende hasta \$107.000.000.- (ciento siete millones de pesos)
- c) **“Programa de Apoyo Social”**, para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892, cuyo financiamiento asciende hasta \$66.000.000.- (sesenta y seis millones de pesos)

Las bases de postulación a cada uno de los Programas anteriormente señalados, que establezcan los requisitos y el procedimiento de postulación, serán aprobadas por medio del acto administrativo correspondiente, dictado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**Acuerdo N°15:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), para la ejecución del **“Programa de Asesoría Técnica para el Repoblamiento y Cultivo de macroalgas en Áreas de Manejo y Extracción de Recursos Bentónicos (AMERB)”**, destinado a financiar la elaboración y aprobación de proyectos técnicos de repoblamiento y cultivo de algas, en el marco del Artículo N°12 de la Ley N° 20.925. Se deja constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante este Consejo.

**Acuerdo N°16:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$1.260.537.000.- (mil doscientos sesenta millones, quinientos treinta y siete mil pesos), para la ejecución de los Programas, Subprogramas

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | JLDT  |

y/o Concursos en el marco del Artículo N°12 de la Ley N° 20.925, que crea la Bonificación para el Repoblamiento y Cultivo de Algas.

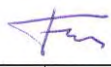
Se deja constancia que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura elaborará los Programas y Concursos que se financiarán para el año 2016, las bases de postulación a los mismos y establecerá las nóminas de beneficiarios, en conformidad a las disposiciones de la Ley 20.925.

**Acuerdo N°17:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) para la ejecución del **“Programa de Fomento al Consumo de productos del mar, versión 2017”**, destinado a financiar subprogramas, concursos e iniciativas que potencien el consumo de productos del mar en todo el país. Se deja constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante este Consejo.

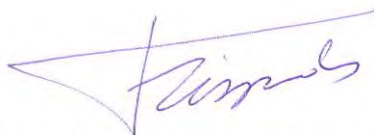
**Acuerdo N°18:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$6.500.000.- (Seis millones quinientos mil pesos) para la ejecución del proyecto **“Reparación de Maquina de Hielo en Escamas para la reactivación y funcionamiento de la línea de frío”**, para el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Cavanha de la región de Tarapacá.

**Acuerdo N°19:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$700.000.000.- (setecientos millones de pesos) para la ejecución del **“Programa de Diversificación Productiva, versión 2017”**, destinado a financiar iniciativas productivas complementarias a la actividad pesquera artesanal, bajo las siguientes líneas de inversión: i) Gastronomía marina, ii) Turismo intereses especiales, por último, iii) Procesamiento y comercialización de productos del mar. Se deja constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante este Consejo.

**Acuerdo N°20:** Se acuerda destinar la suma de hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos) para la ejecución del **“Programa de Diversificación Productiva para la Región de Los lagos, versión 2017”**, destinado a financiar subprogramas, proyectos e iniciativas de fomento y desarrollo del sector pesquero artesanal bentónico y mitilicultor. Se deja constancia que este programa será parte del nuevo Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Los Lagos y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por otro lado, el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que deberán ser ratificadas posteriormente ante este Consejo.


|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | JLDI  |

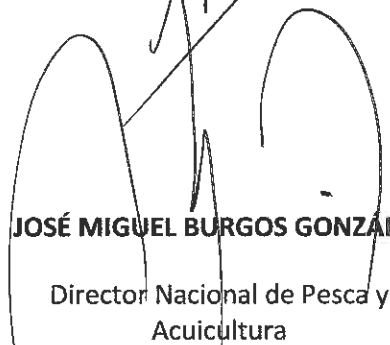
Siendo las 17:00 horas, se levanta la sesión, firmando al final del acta los consejeros asistentes y el Secretario Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero, como ministro de fe.

  
**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**


Ministro de Economía, Fomento y Turismo

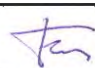
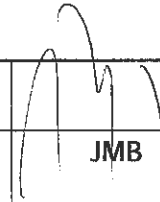
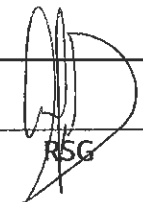
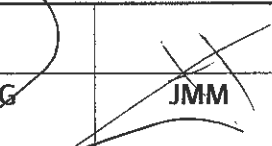
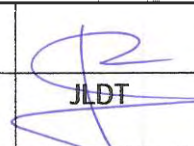
  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
**JORGE MILLAQUÉN MERCADO**  
 Ministerio del Trabajo y Previsión Social

  
**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ**  
 Director Nacional de Pesca y Acuicultura

**Representante**  
 Ministerio de Hacienda

  
**JOSÉ LUIS DE LA FUENTE TORO**  
 Director Ejecutivo  
 Fondo de Administración Pesquero

|   |   |   |  |   |
|---|---|---|--|---|
|  |  |  |  |  |
| LFC   | JMB   | RSG   | JMM  | JLDT  |